



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL - DIRECCIÓN DE OBRAS

**PONE TÉRMINO A CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE OBRA "INSTALACIÓN Y
HABILITACIÓN SEMÁFOROS EN
HUÉPIL".**

HUÉPIL, 01 de Abril de 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° : 478/2013 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece como Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, a través del Portal Chilecompras.
- d) El proceso de Licitación Pública ID 3303 - 24 - LE12, adjudicación y contrato denominado "**Instalación y Habilitación de Semáforos de Huépil**", adjudicada a la Empresa TEK Chile S.A. , RUT 78.090.950-1, por un monto de \$ 17.477.795.- IVA incluido.
- e) Lo establecido en las Especificaciones Técnicas punto 6.1. del proyecto "Instalación y Habilitación de Semáforos de Huépil".
- f) El Oficio N° 049 de fecha 11 de enero de 2013 del Jefe del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel.
- g) El Oficio UOCT -13-033 de fecha 08 de Marzo de 2013 suscrito por Don Antonio Michela Sacarlazetta, jefe de Unidad Operativa de Control de Tránsito del Bio bio.
- h) Clausula octava del Contrato convenido entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa TEK Chile S.A. de fecha 26 de noviembre de 2012.
- i) El Informe Técnico de fecha 22 de marzo de 2013 del Director de Obras (S).
- j) La carta notificación a la Empresa TEK Chile S.A. de fecha 25 de marzo de 2013 por termino de contrato.


CONSIDERANDO:

1. El punto 6.1 de las Especificaciones Técnicas indicada en letra e) de los vistos que dice: "**Con la Notificación de adjudicación se ingresará el proyecto a la DDTT. de la I. Municipalidad de Tucapel para su V°B° antes de dar inicio de la Construcción del semáforo**".
2. El Oficio indicado en Letra f) del Jefe del Departamento de Transito, que señala que "**el proyecto no cumple con las exigencias y normativas vigentes, para su tramitación legal, prescritas en el Capítulo IV del Manual de señalización de tránsito**" Agregando


- Empresa Contratista
- Archivo D.O.M. (2)
- DAF
- Secplan
- Director de Control
- Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:

ALCALDE
 JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER



SECRETARIA MUNICIPAL
 FLOR MARIA MONZ BIGUERAS



Anótese, Comuníquese y Archívese.

- 3) **DEVUELVA** la Boleta de Garantía N° 0138356 del Banco BCI de fecha 13 de Marzo de 2013, por un monto de \$ 873.890 (ochocientos setenta y tres mil ochocientos noventa pesos) que caucionó el fiel cumplimiento de contrato tomada por la Empresa TEK Chile S.A.
- 2) **COMUNIQUESE** a la empresa por carta certificada a su domicilio contractual.
- 1) **PONGASE** término al Contrato "Instalación y Habilitación de Semáforos de Huépil", suscrito con la Empresa TEK Chile S.A.; según lo citado en las letras e), f), g), h) e i) de los vistos.

DECRETO:

4. Que lo señalado en el 1), 2) y 3) del Considerando son causales insuperables económica y legalmente ameritando poner término de contrato según cláusula octava del mismo indicado en letra h) de los Vistos.

- Acompañar el proyecto de semaforización, con el correspondiente estudio de justificación del semáforo.
 - En caso de justificarse la instalación del semáforo, el proyecto debe ser desarrollado y ejecutado de acuerdo con la normativa de la UOCT (Especificaciones Técnicas de Controladores de Semáforos, Especificaciones Técnicas de Módulos y Señales LED, Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos).
3. El Oficio indicado en letra g) de los Vistos señalando que para la aprobación del proyecto de semaforización del cruce Av. Ecuador con Av. Linares, en la comuna de Tucapel, se debe:
- también que "esta unidad no puede acoger la tramitación de esta iniciativa, por los motivos indicados anteriormente".